

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2018 00023 00

Como quiera que la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda, que actúa como secuestre dentro de este asunto, no dio cumplimiento a los requerimientos que esta Dependencia Judicial le realizó mediante los autos que militan en Pdfs. 142 y 109, **se dispone** relevarlo de su cargo de auxiliar de la justicia.

En consecuencia, se DESIGNA, como secuestre a **INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA SAS** ubicado en la DIRECCION CRA 8 NO. 11-39 OFICINA 319 de esta ciudad. Habrá de posesionarse ante el despacho de manera virtual, dentro de los 5 días siguientes so pena de relevo (art. 49 C. G. del P.).

El auxiliar de la justicia deberá aportar copia de la licencia vigente como lo establecen los acuerdos 1518 de 2001, 7339 y 7490 de 2010 de la Sala Administrativa del C. S. de la J. – Circular DESAJ-010-C0013 noviembre 30 de 2010, así como dirección y teléfono.

Además, deberá presentarse en 5 días luego de su posesión virtual, a la dirección del predio secuestrado, a efecto de procurar le sea entregado el mismo para ejercer su custodia y administración, debiendo informar los resultados de su gestión en los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb7e0b6a57422f278b198b0491a4116c04d36b7765ad8b0519fc656590cee61**

Documento generado en 07/03/2024 02:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>